

ORDEN de 25 de mayo de 1963 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Señorío de Sonseca a favor de don Santiago García Janini.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Señorío de Sonseca a favor de don Santiago García Janini, por fallecimiento de su padre, don Santiago García y Beltrán de Lis.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 25 de mayo de 1963.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 25 de mayo de 1963 sobre emisión y puesta en circulación de los sellos de la serie «Commemoraciones centenarias de la reconstrucción y expansión de la ciudad de San Sebastián, 1813-1863 y 1963».

Imos. Sres.: Atendiendo la solicitud del Ayuntamiento de San Sebastián, que próximamente va a celebrar las conmemoraciones centenarias de la reconstrucción y expansión de la ciudad de San Sebastián, llevadas a cabo en los años 1813 y 1863, acontecimientos históricos de excepcional trascendencia; de significado político uno y de carácter urbanístico el otro, y ambos de un simbolismo que se quiere sirva de incentivo en la labor presente y futura.

Este Ministerio, de conformidad con la Comisión Cuarta del Consejo Postal, y a propuesta de la Oficina Filatélica del Estado, se ha servido disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Bajo la denominación de «Serie conmemoraciones centenarias de la reconstrucción y expansión de la ciudad de San Sebastián, 1813-1863 y 1963», se procederá por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre a la elaboración de una serie de sellos de franqueo, en la que se recuerden diversos aspectos geográfico históricos de la ciudad de San Sebastián en las referidas épocas.

Art. 2.º La emisión de la referida serie tendrá las características y condiciones siguientes:

Valor: 25 céntimos. Efectos: Seis millones. Motivo: Sello del Concejo de San Sebastián del siglo XIII. Color: Violeta y verde.

Valor: 80 céntimos. Efectos: Cinco millones. Motivo: Composición alegórica sobre el incendio de la ciudad. Color: Bistre y rojo anaranjado.

Valor: Una peseta. Efectos: Cinco millones. Motivo: Vista de San Sebastián desde el Convento de San Francisco, año 1836. Color: Verde y sepia verdoso.

Art. 3.º Los indicados sellos se pondrán a la venta y circulación el día 27 de junio de 1963, y podrán utilizarse para el franqueo de la correspondencia hasta su total agotamiento.

Art. 4.º De cada uno de dichos valores quedarán reservadas en la Dirección General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre mil unidades, a disposición de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, al efecto del cumplimiento de los compromisos internacionales, tanto en lo que respecta a las necesidades derivadas de la Unión Postal Universal, como a las obligaciones del intercambio oficial o al mismo intercambio, cuando las circunstancias lo aconsejen a juicio de dicha Dirección General de Correos y Telecomunicación.

La retirada de estos sellos por la Dirección General de Correos y Telecomunicación será verificada mediante petición de dicho Centro, relacionada y justificada debidamente.

Otras cien unidades de cada valor serán reservadas igualmente a la Oficina Filatélica del Estado para las necesidades de la misma.

Art. 5.º Por la Dirección General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la destrucción de las planchas, pruebas, etc., una vez realizada la emisión, levantándose la correspondiente acta, que suscribirá un representante de la Oficina Filatélica del Estado.

Art. 6.º Siendo el Estado el único beneficiario de los valores filatélicos que se desprenden de sus sellos de franqueo, se considerará incurso en la Ley de Contrabando y Defraudación de la impresión, reproducción y mixtificación de dichos valores de franqueo, por el período cuya vigencia se acuerda, como en su caducidad por supervivencia filatélica, siendo perseguidas tales acciones por los medios correspondientes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1963.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Imos. Sres. Presidente de la Comisión Cuarta del Consejo Postal y Director general de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y Director general de Correos y Telecomunicación.

RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Espectales por la que se hace público el prospecto de premios para el sorteo de la Lotería Nacional que se ha de celebrar en Madrid el día 15 de junio de 1963.

El próximo sorteo de la Lotería Nacional tendrá lugar el día 15 de junio, a las nueve horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 125, de esta capital, y constará de ocho series de 60.000 billetes cada una, al precio de 250 pesetas cada billete, divididos en décimos de 25 pesetas. Se distribuirán 10.363.500 pesetas en 8.719 premios para cada serie, según prospecto aprobado por Resolución de esta Dirección General de fecha 6 de diciembre de 1962.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de	1.000.000
1 de	500.000
1 de	250.000
1 de	50.000
4 de 25.000	100.000
10 de 15.000	150.000
1.800 de 2.500	4.500.000
599 de 2.500 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero	1.497.500
99 aproximaciones de 2.500 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	247.500
99 ídem de 2.500 ídem id., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	247.500
99 ídem de 2.500 ídem id., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	247.500
2 ídem de 20.000 pesetas cada uno, para los números anterior y posterior al del premio primero	40.000
2 ídem de 10.000 ídem id., para los del premio segundo	20.000
2 ídem de 6.875 ídem id., para los del premio tercero	13.750
5.999 reintegros de 250 pesetas cada uno, para los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero	1.499.750
8.719	10.363.500

Para la adjudicación de las aproximaciones de 2.500 pesetas se entiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y del 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los premios segundo y tercero. Tendrán derecho al premio de 2.500 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas a las del que obtenga el premio primero.—Tendrán derecho al reintegro del premio del billete todos aquellos cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero. Las aproximaciones, los reintegros y los premios a los números cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas a las del que obtenga el premio primero, serán compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete.—Para la adjudicación de las aproximaciones señaladas a los números anterior y posterior de los tres premios mayores, se entenderá que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 60.000, y si éste fuese el agraciado, el billete número 1 será el siguiente. El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo.—En la propia forma se hará después un sorteo especial, para adjudicar cinco premios de 500 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.—Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.—Al día siguiente de efectuado el sorteo se exhibirá al público la lista de los números que hayan obtenido premio, único documento por el que se efectuarán los pagos.—Los premios y reintegros se pagarán por las Administraciones en que se hayan expendido los billetes, previa presentación de éstos, de conformidad con lo establecido en los artículos 12 y 18, respectivamente, de la vigente Instrucción de Loterías.

Madrid, 5 de junio de 1963.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.